



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES



31153396

OFICIO Nº: 692 / 2025

Apóstoles, Misiones 06 de Noviembre de 2025.-

A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN

GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS

PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-

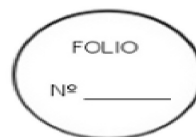
S-----/-----D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**Expte Nº 76574/2023 RODRIGUEZ RAMONA CRISTINA P.S.HERMANO RODRIGUEZ ANIBAL ROBERTO S/ RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaria Única, sito en Belgrano Nº 520, de Apóstoles Misiones, a fin de que tome razón de declaración de la restricción de la capacidad del Sr. Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039. La Sentencia que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "*Apóstoles, 17 de Diciembre de 2024. PROCEDO A DICTAR SENTENCIA EN ESTOS CARATULADOS en "Expte. Nº" 76574/2023 RODRIGUEZ RAMONA CRISTINA P.S.HERMANO RODRIGUEZ ANIBAL ROBERTO S/ RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD" que tramita antes este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar; ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS: (...) LENGUAJE CLARO: (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la restricción de*

la capacidad del Sr. Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039, notifíquese al misma mediante acta labrada por ante la Actuario, para lo cual fijo audiencia para el día 11 de febrero de 2025 a las 09.00 hs, con presencia de la Asesora Legal y la Sra. Defensora N° 9, representante del Ministerio Publico (art. 35 CCCN), bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula, y a los Ministerios públicos en sus respectivos despachos (art. 670 L.XII-27 DJM).- 2) DESIGNAR como persona de apoyo del Sr. Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039, a la Sra. Rodriguez Ramona Cristina DNI N° 27.524.759, hermana del mismo, quien ejercerá un apoyo con representación para los actos de disposición (art 49.CCCN) y administración de los bienes y la pensión que pudiera obtener, con los límites establecidos en los arts. 120, 121 cctes. del Código Civil y Comercial y administración de la pensión por incapacidad, debiendo rendir cuentas en la oportunidad que se le requiera, bajo apercibimiento de removerlo del cargo. En caso de indemnizaciones cuyo beneficiario sea Rodriguez Ramona Cristina, deberá en todos los casos depositar en autos las sumas que en su caso perciba por tal concepto a los fines de su administración y disposición (arts. 117 a 140 y cctes del Código Civil).- 3) FIJAR fecha de audiencia personal con Sr. Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039 para el día 08 de Febrero de 2028 a las 9:00 hs y/o el día siguiente hábil, quien deberá estar acompañado por su apoyo a los fines de proceder a la constatación del estado de salud mental de Sr. Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039 , debiendo luego librarse oficio , al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de Misiones, para la constitución de junta médica para la revisión del estado de salud mental del incapaz en los términos del art. 40 del CCCN.- 4) ORDENAR que con antelación a la fecha fijada cumplido el plazo de tres (3) años de notificada la presente, el Trabajador Social en turno del equipo interdisciplinario de este Juzgado realice un amplio informe socio familiar y ambiental en el domicilio de comunicando la fecha de audiencia, debiendo informar cuáles son sus condiciones de



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES



vida en familia, estado de salud, desenvolvimiento personal, desarrollo de sus capacidades en su ámbito, y todo otro dato relativo a su estado de salud psicofísica.- 5) FIRME que quede la presente, librese oficio para la toma de razón de la presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 669 L.XII-27 DJM). 6) Notifíquese al Ministerio Público, estableciendo que es su deber fiscalizar el cumplimiento efectivo de la revisión judicial de la capacidad del Sr. Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039 por lo que antes de los Tres (3) años de notificada la presente deberá instar la revisión judicial a que refiere el punto 3 (art. 40 CCCN).- 7) ORDENO costas a cargo de la Sra. Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039 (art. 672 L.XII-27 DJM).- 8) Cópiese, regístrese y Notifíquese personalmente o por cédula, y a los Ministerios Públicos en sus despachos. PUBLIQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFIQUESE.-" (Fdo. (Dr. JUAN MANUEL LEZCANO JUEZ DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL LABORAL, DE FAMILIA Y DE VIOLENCIA FAMILIAR.- "Nro ID Documento: 27321344 Tipo Documento: SENTENCIA Organismo: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL LABORAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR APOSTOLES Secretaría: 3 - SECRETARIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro de Expediente: 76574/2023 Designación: RODRIGUEZ RAMONA CRISTINA PSHERMANO RODRIGUEZ ANIBAL ROBERTO S/ RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD Fecha de Registro: 18/12/2024 Hora de Registro: 07:37:53 Número de Protocolo: 1333/2024 Usuario Firmante: JUAN MANUEL LEZCANO".-

Saludo a Ud. atentamente.-

ZNI

Digitally signed by YUSZCZYSHYN Maria
Date: 2025.11.08 12:40:14 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica



54

PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

Sección: 1.ªTomo: INUMERO Cinuenta y CuatroEn Campo

Provincia

Grande Departamento Cinqueasde Misiones, República Argentina, a los Veintiseis díasde Marzode mil novecientos sesenta y ocho Yo, OficialPúblico autorizado, procedo a inscribir el NACIMIENTO de:Anibal Roberto

NACIDO

sexo masculinoocurrido a las sietedel día Cincodel mes de MARZOde mil novecientos sesentay ocho en Campo Grandehij C de;edad Veintiseisaños, de nacionalidad ArgentinaDoc. Id. LEN. 7.554.240

PADRE

domiciliado en Campo Grandehijo de Guillermo Rodríguez

y de

Cristina Acostay de Francisco VieraDoc. Id. LEN. 4.540.677edad Veintidosaños, de nacionalidad Argentinadomiciliada en Campo Grandehija de Ricardo Viera

y de

Elvira Olga Farías

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

El Padre

Doc. Id.

estado Casado

edad

años, domiciliado en

obra en virtud de 1 Certificado Médico que se archiva bajo el número de este Acta

ante los testigos:

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

años, domiciliado en

Doc. Id.

estado

edad

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ¹³
del mes de NOVIEMBRE de 20 15, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 3598-15 oficio Nº 692 de fecha
..... bajo el nº 256684 Fº 114

en EXMEN: 76574/2023 RODRIGUEZ DOMINA
CESTIMA P.S. HERMANO RODRIGUEZ ANIBAL
ROBERTO S/ INSTRUCCION DE CAPACIDAD

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro nº 15 .. Folio 42 Año 2015

Trámite.....

EL
Jefe del Dpto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 200



RODRIGUEZ

Anibal

Roberto

Corresponde al Expte. N° 3598-J-25 Oficio N° 698/25... de Fecha 06/11/25

Venido del Juzgado Civ. Com. Lab. y de Fam. Secretaría Única

Con Asiento en. Apostoles..., Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° 76.574/2023 - Rodriguez Ramona

Cristina P.S. Hermano Rodriguez Anibal Roberto S/...

Restriccion de Capacidad

INHABILIDADES e INCAPACIDAD S. TUTELA CURATELA

Apellido y Nombre: Rodriguez Anibal Roberto

D. N. I. N° 20.118.039

CURADOR: Rodriguez Ramona Cristina D.N.I. N° 27.524.759

Fdo: Juan Manuel Lezcano... Juez Fdo: Maria L. Yuszczyszyn, Secretario

Posadas, Misiones 18 de Noviembre de 2025



VIVIANA R. CASTILLO
Jefa de Oficina
Registro Provincial de Personas

tiene del Tono N° 54. — Acta N° 54.
Corresponde al Expte N° 3598 - J- 25. RPP Oficio N° 692/25 de fecha 06 de Noviembre de 2025. Venido del juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar - con asiento en Apóstoles, Mnes. — En sus autos caratulados: "Expte N° 76574/2023 Rodriguez Ramona Cristina P.S. Hermanos Rodriguez Anibal Roberto s/Restricción de Capacidad." Cuya parte pertinente dice: Apóstoles, 17 de Diciembre de 2024. — RESUELTO: 1) DECLARAR la restricción de la capacidad del Sr. Rodriguez Anibal Roberto, D.N.I. 20.118.039. — 2) DESIGNAR como persona de apoyo del Sr. Rodriguez Anibal Roberto, DNI 20.118.039, a la Sra. Rodriguez Ramona Cristina DNI N° 27.524.759, hermana del mismo, quien ejercerá un apoyo con representación para los actos de disposición (art. 49. CCCN) y administración de los bienes y la pensión que pudiera obtener con los límites establecidos en los arts. 120, 121, cctes. del Código Civil y Comercial y administración de la pensión por incapacidad, debiendo rendir cuentas en la oportunidad que se requiera, bajo apercibimiento de removerlo del cargo. En caso de indemnizaciones cuyo beneficiario sea Rodriguez Ramona Cristina, deberá en todos los casos depositar en autos las sumas que sea en su caso perciba por tal concepto a los fines de su administración y disposición (arts. 117 a 140 y cctes del Código Civil.); 3) ...; 4) ...; 5) ...; 6) Notifíquese al Ministerio Público estableciendo que es su deber fiscalizar el cumplimiento efectivo de la revisión judicial de la capacidad del señor Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039 por lo que antes de los (3) años de notificada la presente deberá instalar la revisión judicial a que se refiere el punto 3. (art 40 CCCN). — Fdo: Dr. Juan Manuel Lezcano — Juez — Fdo: Dra. Maria L. Yuszczyszyn — Secretaria — Posadas, Misiones — 18 de Noviembre de 2025.



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Departamento
Registro de Administración de las Personas



**2025 - "Año de la Protección Integral para
Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha
contra el Abuso, la
Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la
Accesibilidad Digital para Personas con
Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a
los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la
Concientización y Promoción de la Funca Misionera"**

POSADAS, 28 de Noviembre de 2025

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 76574/2023 RODRIGUEZ
RAMONA CRISTINA P.S.HERMANO RODRIGUEZ ANIBAL
ROBERTO S/ RESTRICCION DE CAPACIDAD
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a
los fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 28.11.2025 06:33:55